

Agencia Nacional de Tránsito

6	Que los vehículos no registren valores pendientes de pago con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por concepto de tasas o multas relacionadas con la emisión de certificados de operación regular, referente a las especificaciones técnicas de pesos y dimensiones; excepto para vehículos nuevos que se habiliten con factura.	izen mlen izelantes laboral d	٤
---	--	-------------------------------------	---

Por lo expuesto una vez que se ha verificado y validado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, se concede a favor de la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FELBENITRANSS S.A., domiciliada en el cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, el incremento de flota vehicular de UNA (01) unidad, según el siguiente detalle:

No		APELLIDOS	NOMBRES	C.C./RUC	CONTRACTOR STATES				
	SOCIO	RAMOS SORIA	BETTY JEANETH	1718745555	la asegun		tocopia	Fe	
	PLE	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON
1	VEHÍCULO	A 1FDXR72P5LVA08881	1FDXR72P5LV 08881	GIR0872	UNIDAD DE CARGA Y REMOLQ UE	TRACTO CAMION	1990	FORD	20.00 T

Dado y firmado el 22 de marzo de 2022 en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. El presente documento rige hasta el 25 de agosto de 2025.

La Operadora de Transporte, está obligada a incluir el presente anexo en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

ANA BELEN O BREGINDO SI SUN ESPACIONALE DE VIVANCO DE LE CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA

MGS. ANA BELÉN VIVANCO RÍOS

DIRECTORA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Revisado y Aprobado por: Mgs. Ana Vivanco Ríos Elaborado por:Abg. Jhonatan Armijos

> Gobierno A del Encuentro

Juntos lo logramos



Agencia Nacional de Tránsito

La solicitud de incremento de flota detalla las unidades que se registrarán como anexo al permiso de operación correspondiente.

Disposición general primera.- Para los trámites pendientes de atención en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, relacionados con el servicio de transporte de carga pesada, se acogerán a lo dispuesto en la presente resolución.

Resolución No. 007-DE-ANT-2021 de 17 de febrero de 2021, mediante la cual se emiten lineamientos, requisitos y procedimientos referentes al Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada.

Artículo 2.- Las Direcciones Provincial deberán sujetarse a los lineamientos, los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto en el Anexo 1 de la presente resolución.

Articula 72.- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contrato

Anexo 1.- Lineamientos, requisitos y procedimientos de carga pesada: literal D. Incremento de Flota Vehicular.

Con Resolución No.015-CPO-023-2015-UA-SDT de fecha 25 de agosto de 2015, la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FELBENITRANSS S.A. obtuvo su Concesión del Permiso de Operación para el servicio de transporte comercial de CARGA PESADA que se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2025.

El Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, Mediante Memorando Nro.ANT-UASTD-2021-0201 de fecha 05 de marzo de 2021, delega al Departamento Jurídico Provincial, Ab.Jhonatan David Armijos Bravo; La Emisión de Anexos de Unidad Vehicular, Resolución de Habilitación y Resolución de Deshabilitación de la Modalidad de Transporte Comercial de Carga Pesada.

Mediante ingreso No. ANT-UASTD-2022-1266 de fecha 17 de marzo de 2022, la Compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO FELBENITRANSS S.A." solicita a este Organismo Incremento de Flota vehicular dentro de su permiso de operación.

Con base en la resolución No. 007-DE-ANT-2021 de 17 de febrero de 2021, la Dirección Técnica de este organismo, mediante Informe Técnico No.132-DT-KG-DPSDT-023-2022-ANT, de fecha 18 de marzo de 2022, verificó y validó lo siguiente:

NO.	REQUISITOS PARA EL INCREMENTO DE VEHÍCULOS	CUMPLE / NO
1 mend	Formulario de Solicitud de Incremento de Vehículos; publicado en la página web: ant.gob.ec; que contenga la cantidad de vehículos que requiere incrementar al permiso de operación;	CUMPLE
2	Comprobante de pago original del servicio para el incremento de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito;	CUMPLE

